



**VISTOS;** el Informe N° 000260-2022-OGPP/MC y el Memorando N° 000415-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000628-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000690-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Nota SNC/SG N° 149/2022, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura de Paraguay, cursa invitación al señor Ministro de Cultura del Perú para participar en la LI Reunión de Ministros y Autoridades de Cultura (RMC) del MERCOSUR, a llevarse a cabo el 10 de junio de 2022; asimismo, se cursa invitación al punto focal para participar en la Reunión del Comité Coordinador Regional (CCR), a realizarse el 9 de junio de 2022, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; y se señala que, los organizadores del evento mencionado cubren con los gastos de hospedaje, los traslados del aeropuerto -hotel- aeropuerto, alimentación y traslados internos correspondientes, durante los horarios de las reuniones;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos o unidades orgánicas del Ministerio en las materias de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 34 del ROF del Ministerio de Cultura, la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter reembolsable y no reembolsable, en coordinación con el MEF, APCI, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional;

Que, a través del Informe N° 000260-2022-OGPP/MC y del Memorando N° 000415-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N° 000034-2022-OCIN/MC y N° 000037-2022-OCIN/MC, respectivamente, de la Oficina de Cooperación Internacional, mediante los cuales se sustenta que la participación del Ministerio de Cultura en la LI Reunión de Ministros y Autoridades de Cultura (RMC) del MERCOSUR y en la Reunión del Comité Coordinador Regional (CCR), es de interés institucional, dado que respecto de la LI Reunión de Ministros y



Autoridades de Cultura (RMC) del MERCOSUR se señala que el Ministerio de Cultura del Perú es un actor comprometido con los objetivos del MERCOSUR Cultural, que busca la promoción y fortalecimiento de la cooperación, la centralidad y transversalidad de la cultura, y en esa perspectiva, se ha venido colaborando con distintas iniciativas, como por ejemplo la actualización del mapa cultural del Foro del Sistema de Información Cultural del Sur (SICSUR), proyecto de bibliotecas virtuales, el Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR), entre otros; asimismo, sobre las reuniones del Comité Coordinador Regional (CCR), se señala que tienen como objetivo coordinar y supervisar las actividades de todos los órganos dependientes de la Reunión de Ministros de Cultura (RMC), así como proponer estrategias de cooperación con otros espacios de integración, organismos internacionales y regionales, e impulsar alianzas estratégicas con los nuevos actores del desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, se aprobaron los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, en cuyos lineamientos 1, 2, 4 y 5 se establece la necesidad de impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector; posicionar e intercambiar buenas prácticas del Sector Cultura; impulsar una agenda de interés sectorial en el exterior que visibilice la diversidad cultural del Perú; e identificar de manera estratégica la oferta y demanda de cooperación internacional del sector, para orientar los recursos a la atención de sus prioridades;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés institucional la participación del Director de la Oficina de Cooperación Internacional de Ministerio de Cultura en la LI Reunión de Ministros y Autoridades de Cultura (RMC) del MERCOSUR y en la Reunión del Comité Coordinador Regional (CCR), con la finalidad de brindarle continuidad a las coordinaciones realizadas con las contrapartes de los países miembros del MERCOSUR Cultural, para los fines institucionales, de manera presencial los días 9 y 10 de junio de 2022, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, y considerando lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución ministerial, respecto de los viáticos, éstos son asumidos por los organizadores del evento;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de



servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **WILYAM ABELARDO LUCAR ALIAGA**, Director de la Oficina de Cooperación Internacional, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 8 al 11 de junio de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):                      US\$ 1,087.67

**Artículo 3.-** Disponer que el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**  
Ministro de Cultura